

Procedimiento penal abreviado

Enunciado:

El Juzgado de Instrucción nº 22 de los de Santiago, incoó diligencias previas nº 333/11, contra Carlos Castro Caamaño e Ignacio Iris Izaguirre, por delito de lesiones del art. 147 del Código Penal castigado con pena de seis meses a tres años de privación de libertad, al ser turnado a ese juzgado el atestado policial núm. 1111/11, en el que se recogían los siguientes hechos:

“Personada la dotación policial de la Comisaría Central de Santiago, formada por el sargento núm... y los agentes núm... y núm..., en la cafetería “PPK2”, sita en el bajo de la casa número 22 de la rúa Rosaleda, se identifica quien dice ser propietaria de la cafetería y llamarse Juana Juncal Jaramillo, con D.N.I. núm. 66.666.666-J, manifestando que llamó a la Policía porque sobre las 21,21 horas se produjo una pelea entre tres hombres, los cuales ya se habían ausentado del bar cuando llegó la patrulla policial.

Después de una batida realizada por los alrededores, se encuentra una persona tirada en el suelo, sangrando abundantemente por la cara y parte posterior de la cabeza, siendo trasladado al Centro Sanitario más próximo, donde se le prestó asistencia médica, e identificado posteriormente, resultó ser y llamarse Ruperto Rodríguez Rosado, con D.N.I. núm. 55.555.555-R, quien manifiesta que las lesiones le fueron causadas por dos individuos, que conoce de vista y de los que sólo sabe que son conocidos como “Izaguirre” y “Carlos”, quienes al entrar en el bar y ver al lesionado sentado en la barra, se acercaron a él y, sin mediar palabra, empezaron a golpearlo, tirándolo del taburete y una vez cayó al suelo le dieron múltiples patadas en la cabeza, cara y resto del cuerpo, dejándolo tirado en el suelo y ausentándose de la cafetería.

Realizadas pesquisas por personal de la Comisaría de Policía, se localizaron e identificaron a los agresores, de las circunstancias personales que constan en el presente atestado, siendo trasladados a la Comisaría, donde prestaron declaración, manifestando que nada tenían que ver con la agresión sufrida por Ruperto, siendo puestos en libertad e indicándoles que deberían personarse en el juzgado cuando fueran citados”.

En los autos consta acreditado que Ruperto sufrió, a consecuencia de la agresión, una herida inciso contusa en pabellón auricular izquierdo, herida inciso contusa en cuero cabelludo región parietal posterior y herida inciso contusa en el pómulo izquierdo, heridas que tras recibir una primera asistencia facultativa, curaron a los treinta días, necesitando para su sanidad veinte puntos de sutura en la herida del pómulo, quedándole como secuela una cicatriz antiestética de 10 cm. de longitud en el pómulo izquierdo, y pérdida de un 30% de la capacidad auditiva, una vez realizada intervención quirúrgica.

El Ministerio Fiscal, en su escrito de acusación solicitó la condena de Carlos e Ignacio como autores de un delito de lesiones previsto y penado en el art. 147 del Código Penal a la pena de dos años de prisión, y a que ambos, de



forma solidaria, indemnicen a Ruperto en la suma de 3.000 euros; solicitándose por la representación legal de los acusados su libre absolució por no ser los autores del delito de que se les acusa.

Cuestiones:

- 1. El procedimiento abreviado se aplicará al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad:**
 - a) No superior a tres años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración.
 - b) No superior a seis años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración.
 - c) No superior a nueve años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración.
 - d) No superior a quince años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración.

- 2. En el procedimiento abreviado, a los investigados se les informará de los hechos que se le imputan:**
 - a) Por el juez, en la primera comparecencia.
 - b) Por el juez, mediante auto de procesamiento.
 - c) Por el Letrado de la AJ, en la primera comparecencia.
 - d) Mediante la notificación de la resolución judicial en la que se acuerde seguir el procedimiento contra el mismo.

- 3. En el caso práctico propuesto, de estimarse el hecho delito leve se acordará mediante:**
 - a) Auto.
 - b) Providencia.
 - c) Diligencia de ordenación.
 - d) Decreto.

4. En el caso práctico, si el juez acuerda la adopción de medidas cautelares para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias, lo haría:
- a) Mediante providencia y se formalizarían en pieza separada.
 - b) Por medio de auto y se formalizarían en pieza separada.
 - c) Por providencia y se formalizarían en la pieza principal.
 - d) Las medidas cautelares únicamente pueden adoptarse por sentencia.
5. En el caso práctico planteado, si los dos investigados fuesen menores de edad penal:
- a) Se dará nuevo traslado al Ministerio Fiscal por plazo de cinco días para formular escrito de acusación.
 - b) Se dará traslado de lo actuado al Fiscal de Menores.
 - c) Se reemitirán las actuaciones al Juzgado de Menores.
 - d) Se remiten los autos al Juzgado Decano, para su reparto.
6. En el caso práctico, si el fiscal solicita la práctica de diligencias indispensables por imposibilidad de formular escrito de acusación por falta de elementos esenciales para la tipificación de los hechos:
- a) El juez accederá a lo solicitado.
 - b) El juez acordará lo que estime procedente.
 - c) El juez acordará el sobreseimiento de la causa.
 - d) No está regulada esta posibilidad en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
7. Para que Ruperto pueda mostrarse parte en el procedimiento:
- a) Tendría que haber presentado denuncia ante el juzgado competente.
 - b) Es necesario que presente querella firmada por abogado y procurador.
 - c) Como ofendido y perjudicado por el delito puede mostrarse parte en la causa sin necesidad de formular querella.
 - d) No puede mostrarse parte en el proceso al tratarse de un delito público de lesiones.
8. En este caso, finalizada la fase instructora, si el Juez de Instrucción acuerda seguir el trámite del procedimiento abreviado dará traslado de las diligencias previas al fiscal para formular escrito de acusación, por un plazo de:
- a) Tres días.
 - b) Cinco días.
 - c) Diez días.
 - d) Veinte días.

- 9. Según la regulación del procedimiento abreviado, señale la opción incorrecta:**
- a) El juez o tribunal dictará sentencia de conformidad, si concurren los requisitos legales, cuando la pena no exceda de seis años de prisión.
 - b) La sentencia de conformidad se dictará oralmente, sin perjuicio de su ulterior redacción.
 - c) Únicamente serán recurribles las sentencias de conformidad cuando no hayan respetado los requisitos o términos de la conformidad, sin que el acusado pueda impugnar por razones de fondo su conformidad libremente prestada.
 - d) Cuando el acusado sea una persona jurídica, no podrá dictarse en ningún caso sentencia de conformidad.
- 10. En el procedimiento abreviado, se informará al ofendido y al perjudicado de sus derechos:**
- a) Por el juez, en la primera comparecencia.
 - b) Por el Letrado de la AJ, cuando previamente no lo hubiera hecho la Policía Judicial.
 - c) Mediante la notificación del auto de incoación.
 - d) Mediante la notificación de la resolución judicial en la que se acuerda seguir el procedimiento contra una persona determinada.
- 11. El plazo para dictar sentencia en un procedimiento abreviado es de:**
- a) Tres días, si la sentencia la dicta la Audiencia y cinco días si es dictada por el Juez de lo Penal.
 - b) Cinco días, si la sentencia la dicta la Audiencia y diez días si es dictada por el Juez de lo Penal.
 - c) Cinco días, tanto si la dicta el Juez de lo Penal o la Audiencia Provincial, y el Juez de lo Penal podrá dictar la misma oralmente en el acto del juicio.
 - d) Diez días, tanto si la dicta el Juez de lo Penal o la Audiencia Provincial.
- 12. En el caso práctico planteado, el conocimiento y fallo de la causa corresponde:**
- a) Al Juez de lo Penal.
 - b) A la Audiencia Provincial.
 - c) Al Juez de lo Penal o a la Audiencia Provincial, según establezca el Juez de Instrucción en el auto de apertura de juicio oral.
 - d) Al propio Juzgado de Instrucción.

13. En el procedimiento abreviado cabe dictar sentencia de conformidad en los casos previstos en la Ley, siempre que la pena de prisión no sea superior a:
- a) Veinte años.
 - b) Doce años.
 - c) Nueve años.
 - d) Seis años.
14. Contra las sentencias dictadas en el procedimiento abreviado cabe:
- a) Recurso de apelación.
 - b) Recurso de casación si son dictadas por la Audiencia Provincial en primera instancia.
 - c) Recurso de reforma y apelación, pudiendo interponerse este último subsidiariamente con el de reforma o por separado.
 - d) Sólo cabe recurso de casación.
15. En el caso práctico planteado, el Juez de Instrucción señalará el órgano competente para el conocimiento y fallo de la causa:
- a) En el auto acordando la apertura del juicio oral.
 - b) En el auto acordando seguir el trámite establecido en el Capítulo IV del Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 - c) En el auto de incoación de diligencias previas.
 - d) Una vez presentado el escrito de defensa o transcurrido el plazo para hacerlo.
16. En el caso práctico planteado, la ausencia de los inculpados, citados personalmente, supondría la suspensión del juicio oral:
- a) Sí, porque el Código Penal penaliza el delito de lesiones con pena de seis meses a tres años.
 - b) No, porque la pena solicitada no es superior a dos años de prisión.
 - c) Sí, porque los acusados siempre deben estar presentes en el juicio oral.
 - d) Sí, porque se enjuicia un delito no una falta.
17. En el caso planteado, los acusados deben presentar el escrito de defensa en el plazo de:
- a) Diez días.
 - b) Cinco días.
 - c) Tres días.
 - d) Veinte días.

18. Contra la sentencia que dicte un Juez de lo Penal en un procedimiento abreviado, cabe:

- a) Recurso de reforma.
- b) Recurso de casación.
- c) Recurso de queja.
- d) Recurso de apelación.

19. Las requisitorias que hayan de expedirse en un procedimiento abreviado:

- a) Se publicarán en el BOE.
- b) Se publicarán en el BOE y en el BOP.
- c) Se publicarán en el BOE, en el BOP y en el tablón de anuncios del juzgado.
- d) Se insertarán en el fichero automatizado correspondiente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

20. La sentencia dictada se notificaría a Ruperto Rodríguez:

- a) Aunque no se haya mostrado parte en la causa.
- b) Únicamente si se mostró parte en la causa.
- c) Solo si está representado por abogado y procurador.
- d) Cuando haya pedido la condena de los imputados.